



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 086-2022-MPCP

Pucallpa, 21 de febrero de 2022.

## VISTOS:

El Expediente Externo N° 54355-2019 sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por el recurrente **VICTOR AMASIFUEN AMASIFUEN**, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 54355-2019 por el recurrente, **VICTOR AMASIFUEN AMASIFUEN**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 05 de la manzana N° 97 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 141-8730 del 04/11/2019, (folio 1), 086-85279 del 20/12/2019, 073-39018 del 20/11/2019, 086-87984 del 20/02/2020, 135-010438 del 20/01/2020, 142-8332 del 20/08/2020, 132-21350 del 22/06/2020 (folio 32), 143-8901 del 21/10/2020, 144-1568 del 22/09/2020, 086-99231 del 22/12/2020, 143-10314 del 23/11/2020, 138-17741 del 24/02/2021, 086-100922 del 21/01/2021 (folio 33), 132-34875 del 31/03/2021, 086-104584 del 17/03/2021, 141-29565 del 15/05/2021, 138-20383 del 15/04/2021, 138-25722 del 14/07/2021, 138-24657 del 19/08/2021 (folios 34), 146-3195 del 17/08/2021, 135-27758 del 13/10/2021 (folios 35). por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 262-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 4) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 186-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 8 al 9).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 11).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 16).

Que, mediante **Informe N° 534-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 09 de Noviembre de 2021 (folio 43)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que el recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 05 de la manzana N° 97, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 (folio 14) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Comercio Metropolitano (CM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 166.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 13,231.86 (Trece mil doscientos treinta y uno con 86/100 Soles), asimismo señala que, la **Ordenanza Municipal N° 017-2019-MPCP**, que establece incentivos para la adjudicación directa de lotes por compra – venta del plano regulador de Pucallpa, efectuado el 50% de la valorización. El posesionario ha cumplido con todos los requisitos de la adjudicación y las condicionantes de la ordenanza por lo cual se aplica el 50% siendo a un monto total a pagar de S/. 6,860.30 (Catorce mil noventa y ocho con 10/100 soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	: 13.50 ml. Con el Pasaje julio C. Tello.
Por el lado derecho	: 05.80 ml. Con el lote N° 04.
Por el lado izquierdo	: 06.00 ml. Con el lote N° 06.
Por el fondo	: 13.52 ml. Con el lote N° 08.
Perímetro	: 38.82 ml.
AREA	: 79.71 m <sup>2</sup> .

Que, mediante **Informe Legal N° 057-2022-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 14 de enero de 2022 (folios 47), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 17), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen N° 014-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 25 de enero de 2022 (folios 50), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 05 de la manzana N° 97, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor del recurrente **VICTOR AMASIFUEN AMASIFUEN**;



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 031-2022-MPCP de fecha 11 de febrero de 2022, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen N° 014-2022-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 25 de enero de 2022, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 05 de la manzana N° 97, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **VICTOR AMASIFUEN AMASIFUEN**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno N° 05 de la manzana N° 97, del **Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor **VICTOR AMASIFUEN AMASIFUEN**, lote que tiene los siguientes linderos:

**Linderos:**

Por el frente	: 13.50 ml. Con el Pasaje julio C. Tello.
Por el lado derecho	: 05.80 ml. Con el lote N° 04.
Por el lado izquierdo	: 06.00 ml. Con el lote N° 06.
Por el fondo	: 13.52 ml. Con el lote N° 08.
Perímetro	: 38.82 ml.
AREA	: 79.71 m <sup>2</sup> .

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS  
Alcalde Provincial

RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
GAT  
GSG  
Int